



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAMPILLOS
(MÁLAGA)

C.I.F. P-2903200J
Num. Reg. 01290326

DECRETO: En la Villa de Campillos a 14 de febrero de 2019.

Vista la propuesta del Tribunal calificador constituido para la selección de dos Orientadores del Plan Orienta de la Junta de Andalucía y que literalmente se transcribe:

“SELECCIÓN DE DOS ORIENTADORES, DEL PLAN ORIENTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 22 de enero de 2019, por el que se aprueban las Bases de la convocatoria para la selección y contratación temporal de dos personas para las funciones de orientación laboral.

Vista la Resolución de la Alcaldía, de fecha 12 de febrero de 2019, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos/as para la selección de dos personas para las funciones de orientación laboral en Campillos.

El Tribunal Calificador antes de proceder a valorar los criterios de selección 3.2 y 3.3 establecidos en las Bases, acuerda:

- **2º Formación Complementaria**

Aglutinar todos los cursos que guarden relación con la formación de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, y en el caso que estos superen las 30 horas conceder el máximo de puntos, estos es 2 puntos.

El mismo criterio adopta en los cursos que guarden relación con la formación en atención a personas jóvenes y área administrativa.

Pudiendo los/as aspirantes obtener en el apartado 3.2 una puntuación máxima de 4 puntos.

- **3º Experiencia Profesional**

El Tribunal calificador establece los mismos criterios que en el apartado 2º (Formación Complementaria). Obteniendo los/as aspirantes por estos criterios selectivos un total de 3 puntos.

A continuación se procede a baremar los méritos de los/as aspirantes admitidos/as, de acuerdo con la documentación aportada por los mismos con aplicación de los criterios selectivos establecidos en el apartado 3 de las Bases de la Convocatoria.

Tras el análisis de la documentación presentada por los aspirantes y puntuada la misma, se constata que existen varios empates entre los mismos. No aportando ninguno de ellos documentación que acredite ser desempleado de larga duración (al menos 12 meses), según se establece en el apartado 6 de las Bases, el Tribunal procede hacer un sorteo estableciéndose el orden que sigue en base a la puntuación obtenida:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAMPILLOS
(MÁLAGA)

C.I.F. P-2903200J
Num. Reg. 01290326

	NOMBRE Y APELLIDOS	TITULACION (4 puntos por cada título)	FORM. COMPLEMENTARIA (máximo 4 puntos)	EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 3 puntos)	TOTAL
1	Miguel Ángel Herrera Berdún	8 puntos	4 puntos	2 puntos	14 puntos
2	Ana Cristina Ales Ramos	8 puntos	4 puntos	2 puntos	14 puntos
3	Lourdes Herrera Berdún	4 puntos	4 puntos	3 puntos	11 puntos
4	Rosario Cabezas Rodríguez	4 puntos	4 puntos	3 puntos	11 puntos
5	Francisco Espinosa de los Monteros Pérez	4 puntos	4 puntos	3 puntos	11 puntos
6	Rosalía M ^a Cuadrado Serran	4 puntos	4 puntos	2 puntos	10 puntos
7	Lidia Cristina Oliva Carrasco	4 puntos	3 puntos	2 puntos	9 puntos
8	María del Carmen Moreno Fontalba	4 puntos	3 puntos	2 puntos	9 puntos

En virtud de lo expuesto el Tribunal Calificador propone al Sr. Alcalde-Presidente, la contratación laboral de los/as siguientes aspirantes:

- Miguel Ángel Herrera Berdún
- Ana Cristina Ales Ramos “

En uso de las atribuciones que me confiere el artículos 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la contratación laboral temporal a tiempo completo hasta el 26 de diciembre de 2020, a **D. Miguel Angel Herrera Berdún y D^a Ana Cristina Ales Ramos**, para las funciones de orientación laboral dentro del Plan Orienta de la Junta de Andalucía. Todo ello en base a la Resolución de fecha 30 de octubre de 2018 (Boja nº 212 de 2 de noviembre de 2018), de la Dirección Provincial en Malaga de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo.

Segundo.- Notificar la presente resolución a los interesados y dar traslado del mismo al Negociado Municipal de Nóminas y Servicios Económicos Municipales, para su conocimiento y efectos.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios Municipal y pagina Web de Campillos, con la indicación de que contra la misma podrán los interesados/as interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Málaga en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente a su inserción en dicho Tablón, en base a lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, así como cualquier otro que, estimen procedente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAMPILLOS
(MÁLAGA)

C.I.F. P-2903200J
Num. Reg. 01290326

También podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, a tenor 123 y 124 de la Ley 39/2015.

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde en el lugar y fecha que al inicio de la presente Resolución consta.

El Alcalde,

Francisco Guerrero Cuadrado.